

INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO DEL II PLAN ESTRATÉGICO PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE CASTILLA-LA MANCHA.

A. IDENTIFICACIÓN

1. Denominación:

II Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha.

2. Órgano administrativo que lo promueve:

Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha

3. Contexto o ámbito de actuación del Plan:

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

4. Referencia Normativa:

- La Constitución Española, que en su artículo 9.2 establece que “Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos en la vida política, económica, cultural y social”.
- El artículo 14 recoge el principio de igualdad ante la ley señalando que “Los españoles son iguales ante la ley sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”.
- El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, que en su artículo 4. 3, se pronuncia en términos análogos al ya citado 9.2 de la Constitución Española. El punto tres del referenciado artículo 4 señala que “la Junta de Comunidades propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la mujer, promoviendo la plena incorporación de ésta a la vida social y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política”.
- Ley 22/2002, de 21 de noviembre, de creación del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.

- Ley 5/2001, de 17 de mayo, de prevención de malos tratos y de protección a las mujeres maltratadas de Castilla-La Mancha.
- La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección Integral contra la violencia de género.
- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- La Ley Orgánica 12/2010, de 18 de noviembre, de igualdad entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha.

B. ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA

1. Objeto, estructura y principios del plan estratégico:

El Plan Estratégico pretende dar continuidad a las líneas iniciadas en anteriores planes, fundamentalmente la consolidación de la transversalidad, y a la vez incorporar nuevas líneas de las políticas de igualdad de género, que den respuesta a la realidad actual en la que se encuentran las mujeres castellano-manchegas.

Este nuevo plan se fundamenta en el amplio acervo legal, normativo y en los estudios de conocimiento científico de género existentes, así como en los avances conquistados a través de los anteriores planes, y cuenta con el compromiso institucional y el respaldo social de la política autonómica en materia de igualdad de género.

Si bien es cierto que existe una creciente conciencia y reconocimiento de la igual dignidad, naturaleza y derechos fundamentales que asisten a mujeres y hombres, aún quedan importantes obstáculos que impiden que nuestra sociedad siga avanzando para alcanzar una auténtica cohesión social, basada en una convivencia justa y pacífica, y en el bienestar social y ético, que conlleva el respeto e igualdad entre todas las personas, y en concreto entre mujeres y hombres.

La igualdad de género, incluida la lucha contra las discriminaciones por razón de sexo, es signo de democracia, cultura paritaria, buen gobierno y desarrollo sostenible, y tiene un importante recorrido en la agenda de las políticas públicas de la comunidad autónoma, que han promovido en la región las estrategias precursoras de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de ámbito internacional y nacional.

La igualdad es un principio de justicia social, un derecho humano universal, lo que conduce a la necesidad de elaborar e integrar las políticas de igualdad en el marco de la protección y la promoción de los derechos humanos. Y como consecuencia implica la revisión de cualquier tradición cultural o social que afecte negativamente al pleno disfrute de los derechos humanos de las mujeres.

El Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades, tal y como se recoge en el artículo 12 de la ley 12 /2010 es el instrumento del que se valdrán las administraciones públicas de Castilla-La Mancha para alcanzar el objetivo de igualdad efectiva de mujeres y hombres y la eliminación de la discriminación por razón de sexo, desarrollando las acciones y medidas previstas en la referida ley. Por otra parte, el art. 13 del citado texto legal recoge que será el Instituto de la Mujer el órgano encargado de impulsar, entre otras actuaciones, la elaboración de Planes de Igualdad del Gobierno de Castilla-La Mancha.

El Plan Estratégico se estructura del modo siguiente:

- **Principios.** Valores fundamentales y generales que orientan el II Plan Estratégico.
- **Objetivos generales.** Metas que se quieren alcanzar con el II Plan Estratégico y que suponen transformaciones significativas en las desigualdades.
- **Ejes estratégicos.** Grandes ámbitos para impulsar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Castilla-La Mancha organizados temáticamente.
- **Áreas estratégicas.** Líneas de intervención en las que se organiza el Eje y contienen las medidas. Para cada medida se han identificado, asimismo, las consejerías y organismos responsables en su desarrollo.
- **Organismos responsables.** Son los organismos que intervienen en el desarrollo de las medidas, definidos por su área competencial a nivel de Consejería, e incluye a los organismos autónomos adscritos, en su caso.

El Plan Estratégico se rige por los siguientes PRINCIPIOS:

- **Feminismo,** como teoría y práctica política que permite explicar y entender por qué y cómo se producen las desigualdades y las discriminaciones hacia las mujeres. Es un motor de cambio social en los sistemas de valores sociales y en las instituciones de los poderes políticos, sociales y económicos que busca la construcción de espacios y relaciones más igualitarias y democráticas para mujeres y hombres. Las investigadoras feministas han aportado una visión analítica y política

a través de la teoría de género, una teoría de análisis y de cambio social, y un cuerpo de conocimiento científico que proporciona una explicación crítica de lo que acontece en las relaciones entre hombres y mujeres.

- Defensa de los derechos de las mujeres como derechos humanos y garantía del disfrute de los mismos. Los derechos humanos cercenados de las mujeres abarcan la vida pública, privada y familiar. El sexismo imperante en la cultura contribuye a limitar el ejercicio de los derechos fundamentales de las mujeres y dificulta la falta de mayor compromiso por parte de los hombres como socios comprometidos en la promoción de los derechos humanos de las mujeres socavando su participación como agentes de cambio en la superación de estereotipos de género y reduciendo su visión como beneficiarios de las políticas de igualdad. La violencia de género, una violación de los derechos humanos de las mujeres, continúa siendo una de las expresiones más acusadas de las relaciones desiguales de poder entre mujeres y hombres.
- Perspectiva de género aplicada de forma transversal en todas las políticas generales y sectoriales. Cobra una importancia clave que el diseño de las intervenciones en el plan estratégico cuente con la perspectiva de género, lo que indica un análisis sistemático de los diferentes puntos de partida de mujeres y hombres. Supone un enfoque inclusivo que permite gobernar teniendo en cuenta intereses, derechos, necesidades y realidades de mujeres y hombres, que conduce a una mejor eficacia en la asignación de los recursos y, por tanto, a una gobernanza que crea una sociedad más equitativa y sostenible.
- Interseccionalidad, la discriminación interseccional por razones de edad, orientación sexual o identidad sexual, estado civil, nacionalidad, etnia, discapacidad, nivel socioeconómico, entre otras, suponen causa de situaciones de discriminación múltiple que marginan de manera multiplicada a determinados grupos desfavorecidos de mujeres. Requiere tener en cuenta la forma en que funcionan los sistemas cruzados de exclusión que afectan a las mujeres en el diseño de las políticas públicas para que tengan efecto pleno sobre las mujeres en su condición de diversas y que es necesario abordar como una cuestión transversal en las prioridades estratégicas recogidas en el PEICLM.
- Participación de las mujeres de forma equitativa a fin de ejercer la plena ciudadanía y crear una cultura social paritaria. Lograr la plena participación en la vida pública y privada exige cambios fundamentales que eliminen los obstáculos, tanto sociales como estructurales, ya que las actividades políticas y la toma de decisiones en el ámbito público siguen siendo dominios masculinos, pues sigue estructurada alrededor de las necesidades y la experiencia vital masculina. Es

fundamental conseguir un equilibrio entre los géneros que remueva los obstáculos que soportan las mujeres para incorporarse o mantenerse de forma participada en la toma de decisiones, tales como los estereotipos de género o la división social y privada del trabajo, entre otros.

- Desarrollo humano sostenible, se abordó en la Declaración de Pekín, entendiéndose que el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente son elementos interdependientes y sinérgicos del desarrollo sostenible. E incorporando la perspectiva de género, se modifica la concepción sobre las necesidades humanas al incluir las necesidades de las mujeres y considerarlas prioritarias, así como al modificar las necesidades de los hombres, ya que muchas de ellas concretan formas y mecanismos de opresión sobre las mujeres. Además, el enfoque de género obliga a cambiar la perspectiva de los fines del desarrollo, al considerar que el desarrollo debe ser ampliado e inclusivo, que abarque a todos y a todas y tenga como meta la mejor calidad de vida de las mujeres y los hombres, y la igualdad y equidad en entre ambos géneros.

Los OBJETIVOS GENERALES del plan estratégico son los siguientes:

1. Consolidar la transversalidad de género en la Junta de Castilla-La Mancha para el desarrollo de políticas públicas inclusivas más eficaces en la comunidad autónoma.
2. Conseguir que todas las personas, independientemente de su género, tengan las mismas oportunidades de desarrollo profesional y las puedan compatibilizar, en corresponsabilidad, con la vida personal y familiar.
3. Actuar contra la violencia de género en sus distintas manifestaciones.
4. Favorecer el empoderamiento individual y colectivo de las mujeres como vía de desarrollo para la plena ciudadanía.
5. Fomentar el modelo coeducativo, libre de estereotipos sexistas y de actitudes violentas, en la comunidad educativa.
6. Mejorar la calidad de vida y la salud de las mujeres castellano-manchegas en su diversidad.
7. Eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres que se producen específicamente en el mundo rural, incidiendo en la lucha contra la violencia de género.

Los EJES que contempla el Plan Estratégico son:

1. Gestión pública con perspectiva de género.
2. Autonomía económica y corresponsabilidad en los usos del tiempo.
3. Prevención y acción contra la violencia de género.
4. Empoderamiento y participación social.
5. Educación para la convivencia en igualdad.
6. Calidad de vida y salud.
7. Igualdad de oportunidades en el medio rural.

2. Análisis de la situación de partida:

Si bien los avances son visibles y la condición jurídica de la mujer ha mejorado inequívocamente en las últimas décadas, la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres sigue siendo aún un reto por conseguir. La brecha de género y las barreras estructurales persisten en muchos ámbitos, circunscribiendo a mujeres y hombres a roles tradicionales, y limitando las oportunidades que tienen las mujeres para ejercer derechos fundamentales y por último, referir como la violencia de género en sus distintas manifestaciones sigue siendo una dolorosa realidad. Por ello, es necesario seguir implementando políticas que corrijan los desajustes que producen los distintos puntos de partida y llegada que mujeres y hombres tienen en la sociedad, fruto de siglos de desigualdad.

Las mujeres de Castilla-La Mancha viven una situación social que sigue, en términos generales, las mismas pautas que las del resto del Estado, los obstáculos que producen las desigualdades de género tienen el mismo carácter estructural y provocan, aun hoy, un panorama de desigualdad y discriminación por razón de sexo.

Aparte de las diferencias significativas en cuanto a la posición que mujeres y hombres ocupan en los diferentes ámbitos económicos, sociales, políticos y culturales, perviven aún, grupos de mujeres cuyas circunstancias vitales las posiciona en una situación de especial vulnerabilidad que pueden ocasionar, determinar y agravar las situaciones de desigualdad que padecen.

3. Justificación de la pertinencia de género del Decreto

En el ámbito de actuación que se enmarca el plan estratégico existen desigualdades entre hombres y mujeres, alguna de las cuales se han descrito en el análisis de género. Resultado del análisis se concluye la pertinencia de la estrategia al género, ya que de su ejecución se derivan efectos directos sobre la ciudadanía castellano-manchega.

El ámbito de actuación en el que se enmarca el Plan estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla-La Mancha es regional y responsabiliza al conjunto del gobierno regional, está dirigido a toda la ciudadanía castellano manchega, y se estructura con los 7 ejes estratégicos referenciados para impulsar medidas que favorezcan y propicien la igualdad en el ámbito de la administración pública, en el laboral, corresponsabilidad y usos del tiempo, en la prevención y acción contra la violencia de género, en el educativo, en el de la salud y calidad de vida y en el ámbito rural. Por lo cual las repercusiones serán explícitas y directas sobre el conjunto de la ciudadanía castellano-manchega.

C. PREVISIÓN DE EFECTOS SOBRE LA IGUALDAD DE GÉNERO

El plan estratégico surtirá efectos sobre la situación y la posición de la población de Castilla-La Mancha en materia de igualdad de género, permitiendo el avance real y efectivo de la igualdad entre mujeres y hombres, contribuyendo por lo tanto a generar una mayor defensa de los derechos de las mujeres como derechos humanos, facilitando un desarrollo sostenible y, mejorando por tanto en calidad democrática al alcanzar mayores cotas de igualdad.

El Plan estratégico reforzará e impulsará la implantación de la transversalidad de género en las Administraciones públicas de la región a la vez que se reducirán las brechas de género dentro de las propias estructuras de las administraciones.

Impulsará medidas que contribuyan a la autonomía económica de las mujeres, se fortalecerán los mecanismos que apoyan el cumplimiento del principio de igualdad en el mercado laboral, fomentará la empleabilidad, incorporación, mantenimiento y reincorporación laboral de las mujeres. Posibilitará la disminución de la segregación laboral vertical y horizontal de las mujeres y los hombres y apoyará el emprendimiento económico de las mujeres y al autoempleo. Contribuirá, igualmente a facilitar la corresponsabilidad como principal estrategia de sostenibilidad humana y comunitaria.

Favorecerá la prevención y acción contra la violencia de género en las diversas formas en las que se manifiesta, fomentando el compromiso social contra la violencia de género en todas sus manifestaciones, realizando una Intervención

integral con las mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijas e hijos e, impulsará y reforzará la colaboración y coordinación interinstitucional.

En cuanto al ámbito educativo, las medidas girarán para asegurar una educación para la convivencia en igualdad de género, desarrollando medidas que fomenten la igualdad y prevención de la violencia de género en educación, desarrollando actuaciones dirigidas a la implantación de la transversalidad de género en el ámbito educativo, formando y sensibilizando en igualdad y violencia de género a la comunidad educativa y se reforzará la incorporación de la perspectiva de género en los contenidos y procesos metodológicos de las comunidades educativas. Asimismo, se propiciará la promoción de contenidos de igualdad y análisis de género en el ámbito universitario.

En cuanto a los efectos vinculados a la calidad de vida y la salud de las mujeres, la ejecución del Plan, fomentará una cultura social y sanitaria no androcéntrica, se procurará la mejora de la vida de las mujeres a lo largo de todo su ciclo vital, mediante la mejora en el acceso a los recursos y servicios sanitarios, sociales y deportivos con la incorporación del enfoque de género, se visibilizará, igualmente, la salud sexual y reproductiva de las mujeres como factor determinante en la mejora de su calidad de vida, se facilitará la participación de las mujeres en diferentes contextos de la vida social, la integración de la perspectiva de género en la comprensión de los entornos vitales, y, finalmente, la mejora de la calidad de vida a través de las políticas urbanas.

Las mujeres que viven en el medio rural de la región, el Plan Estratégico, mejorará sus condiciones de vida mediante diferentes medidas destinadas a la promoción de valores igualitarios de convivencia y empoderamiento impulsando la autonomía económica de las mujeres rurales, mejorando el acceso a los recursos sociales, sanitarios, tecnológicos y de comunicación social y adecuando a las circunstancias y peculiaridades específicas del medio rural, la prevención de la violencia de género y la atención de las mujeres víctimas de violencia de género y sus hijas e hijos.

Por último, el Plan Estratégico reconoce especial atención a la diversidad de los colectivos de mujeres y a las situaciones de discriminación interseccional a las que se enfrentan algunos ellos, colocándolos en posiciones de especial vulnerabilidad o de exclusión social. Por ello se presta consideración específica a las mujeres con discapacidad, a las mujeres mayores, mujeres inmigrantes, las mujeres solas con cargas familiares, y a las mujeres víctimas de la trata con fines de explotación sexual.

D. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO

Se informa que la valoración del impacto de género previsto del Plan Estratégico es positiva.

La aprobación del II Plan Estratégico de Igualdad para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla-La Mancha, con periodo de ejecución 2019-2024 contribuirá a la disminución de las desigualdades entre hombres y mujeres, reduciendo las brechas de género existentes.

Eliminando los desequilibrios y desigualdades se conseguirá, una igualdad de género real, una defensa de los derechos de las mujeres como derechos humanos y un desarrollo humano sostenible, concebido como inclusivo, que abarque a todas y a todos y tenga como meta, la mejor calidad de vida de las mujeres y los hombres, y la igualdad y equidad en entre ambos géneros.

Toledo, a 11 de octubre de 2018
JEFA DE SERVICIO DE PLANIFICACION, EVALUACIÓN
Y DOCUMENTACIÓN

Juana M^a López García-Cano